ACTA DILIGENCIA DE REMATE.

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2023

PROCESO: DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN

DEMANDANTES: DAVID DIAZ CRUZ Y OTROS.

DEMANDADOS: INMUEBLES CARBONARI Y CIA.Y OTROS.

RADICACIÓN: 76001310-3001-2014-00066-00.

Hora de inicio: 9:30 a.m.

INSTALACION Y OBJETO DE LA AUDIENCIA.

Siendo las 9:30 de la mañana del 24 de noviembre de 2023, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Cali en asocio con su secretario GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ, se constituye en diligencia de remate de que trata el artículo 452 del CGP, a efectuarse de manera virtual, conforme lo dispuesto en auto anterior del 9 de febrero de 2023, dentro del proceso divisorio de venta de bien común con radicación 760013103-0001-2014-00066-00 en el que actúan como demandante los señores DAVID DIAZ CRUZ, SEGUNDO HERNANDO CHAVEZ, ORLANDO PAYAN PERLAZA, ADOLFO LEON MEDINA VARGAS, INDALECIO MORENO TORRES, ANGEL GABRIEL SANCHEZ, ISMAEL MOSQUERA, FERNANDO CHANTRE **Y OTROS** y como demandados SALUDCOOP, SACOS DE COLOMBIA S.A. "SADECOL S.A." EN LIQUIDACION, SALUD TOTAL EPS S.A, BBVA HORIZONTE hoy SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, NUEVA EPS, INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, CARBONARI CEREZO S.A.S, INMUEBLES CARBONARI Y CIA S.C.A, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL, DE SALUD S.A, SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A, ARL SURA, SANNA MAAR HOGERVORST, ROBINSON BRAVO RIVERA, ALVARO CANTICUS, CARLOS E. ARISTIZABAL AGUDELO, OLIVER CORDOBA BOLAÑOS, JOSE ANDRES GARCIA G, PAUL JULIAN VELEZ, FERLEY PLAZAS ROJAS, CARLOS A. VIEDMAN MONTAÑO, YUSTY ROSSINI **Y OTROS**

A la misma han comparecido de forma virtual a través de la plataforma LIFISIZE, los apoderados judiciales de las partes que se indican a continuación y a quienes se ha identificado plenamente así:

La togada MARIA CRISTINA CUELLAR CARDENAS, identificada con C.C. No. 31.859.263 y T.P No. 55 120 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte demandante.

El señor INDALECIO MORENO TORRES, identificado con C.C. No. 9.809.991, en calidad de demandante.

El señor ISMAEL MOSQUERA DIAZ, identificado con C.C. No. 14.475.766, en calidad de demandante.

El abogado LUS GABRIEL TIMANA CARDOZA, identificado con T.P. No. 243.199 del C.S.J., en su calidad de apoderada judicial del demandado SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

La abogada NUBIA MAYERLIN SISA MURILLO, identificada con T.P. No. 203.577 del C.S.J., en su calidad de apoderada judicial del demandado SALUD TOTAL EPS.

La abogada DIANA MARCELA GONZALEZ VARGAS, identificada con T.P. No. 248.972 del C.S.J., en su calidad de apoderada judicial del demandado EPS S.O.S.

El togado DANIEL LOZANO VILLOTA, identificado con C.C. No. 1.085.332.549 y TP. No. 353.098 del C.S.J., en su calidad de apoderado judicial del demandado PORVENIR S.A.

El abogado JUAN MARTIN ARANGO MEDINA, identificado con C.C. No. 1.053.801.712 y T.P. No. 232.594 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN.

La togada ANA MARIA CORREDOR TORDECILLA, identificada con C.C. No. 1.020.717.897 y T.P. No. 202.555 del C.S.J., en su calidad de apoderada judicial del demandado COMFENALCO VALLE.

Se verifica el cumplimiento del requisito relacionado con la realización de la publicación del remate, en los términos del artículo 450 del CGP.

Se da apertura a la licitación, y el juez constata con la secretaria del juzgado, sobre la no presentación física o presencial, o de manera digital por mensaje de datos sobre ofertas para el remate, en la oportunidad legal previa a la subasta.

El señor juez, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 451 del CGP, procedió a exhortar a los interesados para que presentaran sus ofertas, dentro de la hora siguiente, por lo cual, siendo las 9:48 AM, procedió a decretar la suspensión de la audiencia por una hora, en aras de que cualquier interesado procediera a ello.

Siendo las 10:48 AM, se reanuda la audiencia, verificando que dentro del interregno antes mencionado, no se presentó ninguna oferta por el bien objeto de la presente diligencia, de manera presencial o por mensaje de datos, por lo cual se declaró desierta y se ordena su cierre, y se fija nueva fecha para el remate que se reiterará en decisión escrita.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO.